MODIFICACIÓN No. 2
PRORROGA, OTROSÍ – REINVERSIÓN Y ADICIÓN.
CONVENIO DE ASOCIACION No. 7962-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA** hasta el día 16/05/2026.
2.	**ACTUALIZAR,** el nombre del comedor establecido en la minuta del convenio y en la estructura de costos del convenio, de la siguiente manera: 113810-COMEDOR COMUNITARIO-RINCON RUBI.
3.	**RECONOCER** los valores actualizados respecto de los conceptos de gasto denominados “Valor Minuta alimentos” el cual se actualizo conforme el IPC para el año 2026, correspondiente al 5.1% y por valor de $425 para un valor minuta de alimentos 2026 de $8.753 y “Auxiliar administrativo y Manipulador de alimentos” de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigencia 2026, de acuerdo con el tope más alto de la misma, conforme al perfil requerido por valor de $2.975.250.
4.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, que quedará de la siguiente manera:** “El plazo de ejecución del convenio será hasta el **16/05/2026**, correspondiente a **309 DÍAS DE OPERACIÓN**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **Parágrafo Primero:** De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso, previa determinación del marco normativo de la situación presentada. **Parágrafo Segundo**: Los días de operación del convenio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario, esto es de lunes a sábado, sin incluir festivos, ni sábado correspondiente al periodo de la semana santa, en caso de que la operación se extienda hasta tal periodo.

<table>
<tr><td>5.</td><td>REINVERTIR: la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($38.002.303), distribuidos de la siguiente manera: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($19.157.874) de aportes en dinero de SDIS Y DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($18.844.429) de aportes del asociado.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>ADICIONAR al valor del convenio la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($169.435.547), los cuales se discriminan así: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE ($158.239.071), los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 93,39% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.196.476), que corresponden a aportes en especie por parte del asociado, equivalente al 6,61%, del valor total de la adición.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>. Incorporar al convenio el certificado de disponibilidad Presupuesta 4619 emitido por el responsable del presupuesto SDIS el cual permitirá aparar la presente modificación y por lo cual la Clausula Quinta quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : LA SECRETARIA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención los siguientes certificados presupuestales:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>FONDO</th><th>VALOR DEL CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>6931-2025</td><td>7953-Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO</td><td>$ 777.979.320</td><td>$ 752.859.320</td></tr>
<tr><td>15091-2025</td><td>7953-Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO</td><td>$ 240.168.398</td><td>$ 240.168.398</td></tr>
<tr><td>4619-2026</td><td>7953-Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.</td><td>1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO</td><td>$ 158.239.071</td><td>$ 158.239.071</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8.</td><td>MODIFICAR el valor total del convenio, establecido en la CLÁUSULA CUARTA: – VALOR, la cual quedará así:</td></tr>
</table>

	CLAUSULA CUARTA: - VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.337.533.494)**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.151.266.789)** correspondiente al **86,07%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($186.266.705)** correspondiente al **13,93%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
9.	**INCORPORAR integralmente** la estructura de costos de la presente Prórroga, Otrosí, Reinversión y adición al convenio, anexa a la presente modificación, de conformidad con la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS.**
10.	**El ASOCIADO,** a través de su Representante Legal DEBERÁ AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO**, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación
11.	El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás cláusulas del **CONVENIO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: María Daniela Domínguez Carrascal - Contratista Subdirección de Contratación